Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Severino Obregón Andrade.
Demandadas	Constructora Monserrate de Colombia S.A.S. Excavaciones y Construcciones Civiles E.M.C S.A.S.
Llamada en garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	2017-785
Auto Interlocutorio	077
Asunto	Da por contestado el llamamiento en garantía, requiere a la parte demandante.

Vista la respuesta dada a la demanda y al llamamiento en garantía por Seguros Generales Suramericana S.A., la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento.

Ahora, visto lo actuado en el proceso, a la fecha el apoderado de la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en auto del pasado 05 de noviembre, por lo cual se requerirá nuevamente para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, cumpla con dicho requerimiento, esto es, allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de Excavaciones y Construcciones Civiles E.M.C S.A.S.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la doctora Gloria Elena Restrepo Gallego para que represente los intereses judiciales de la llamada en garantía, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo. Requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, de cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del pasado 05 de noviembre, esto es allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de Excavaciones y Construcciones Civiles E.M.C S.A.S.

Tercero. Reconocer personería a la doctora Gloria Elena Restrepo Gallego, identificada con CC. 43.739.809 y portadora de la TP. 83.117 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Seguros Generales Suramericana S.A.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 011 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario